

después la misma suerte, y si el espanto producido por estos suplicios hizo enmudecer á muchos de sus defensores, no impidió que protestaran algunos.

**XV concilio ecuménico.**—Clemente V mandó dar lectura en el concilio de Viena del proceso de los templarios, y habiendo advertido uno de los miembros presentes que convenia ante todo oír á los defensores nombrados por los caballeros, hizo el papa que fuera encarcelado. Luego, no por sentencia definitiva, sino porque las declaraciones hacían sospechosa la orden, la abolió de una manera provisional, en toda la cristiandad como inútil y peligrosa. En cuanto á las personas, se reservó determinar respecto de ciertos caballeros, y se remitió lo demás á los sínodos provinciales. Los que habían declarado fueron absueltos y mantenidos en prision: se entregó al brazo secular á los relapsos: los que nada habían confesado por medio de los artificios fueron tratados en conformidad de las leyes eclesiásticas. Fueron condenados en Lombardía y en Toscana, absueltos en Rávena, en Bolonia y en Castilla. Carlos de Nápoles hizo condenar á muerte á los provenzales y dió sus tierras á los hospitalarios: los de Aragon se defendieron en sus plazas fuertes, y aunque vencidos, no fueron tratados con rigor, sino incorporados en las demás órdenes. En Inglaterra los jefes obstinados fueron encerrados en monasterios. En Portugal sobrevivieron en las demás órdenes, llegando á ser los principales promotores del descubrimiento del cabo de Buena Esperanza, y yendo enseguida, bajo la bandera de los caballeros de Cristo, á guerrear contra los musulmanes en otra parte del mundo.

El gran maestre y otros tres caballeros quedaban en las cárceles de Felipe, y habiendo confesado (por la astucia ó la fuerza) las culpas de la orden, fueron tres comisionados del papa á comunicarle la condena de prision perpetua. Pero Molay y uno de los caballeros protestaron delante de ellos de la inocencia de la orden; por lo cual Felipe, sin oír á los jueces, condenó al fuego á los

hinojos, dijo que todos los desmanes imputados á su orden eran falsedades, aun cuando él hubiera confesado muchos de ellos en los tormentos á que le habían sujetado Guillermo de Marcillac y Hugo de Celles, caballeros del rey. Añadió que habiendo visto conducir en carretas, para ser condenados á cincuenta y cuatro caballeros de la orden, que no habían querido confesar sus desmanes, y habiendo sabido que habían sido quemados temia si debía ser quemado, no tener fuerza y paciencia suficientes; que de consiguiente estaba dispuesto á confesar y á jurar por miedo delante de los comisarios y de los demás, los errores imputados á la orden, y á decir, si necesario fuere, que había matado á Nuestro Señor Jesucristo. Suplicó á los comisarios y á nosotros notarios presentes que no se revelase á las gentes del rey lo que había dicho, temeroso, si lo sabían, de que le arrastrasen al mismo suplicio de los cincuenta y cuatro templarios.»

dos relapsos (1314), que lo sufrieron con valor hasta el fin; los otros dos continuaron en su encierro.

Aquel infame é inútil asesinato acabó de derramar la incertidumbre sobre la culpabilidad de la orden (20), porque naturalmente se inclina uno á creer en la injusticia del poder cuando oculta los procedimientos.

Cuando posteriormente se dieron á luz los documentos originales, se reconoció la iniquidad de los jueces y la vanidad de las imputaciones, que fundadas quizá para ciertos individuos, no podían alcanzar á la orden entera. Legistas artificiosos interrogaban á caballeros ignorantes, acostumbrados á no responder más que con la espada: es cierto que varias declaraciones, y hasta las más innobles, fueron acogidas en Inglaterra donde no se empleaba el tormento; pero ¿quién no sabe de cuán-

(20) Los primeros documentos de este proceso fueron publicados en 1650 (por Pedro Du-Puy, con la intención de disculpar á Felipe el Hermoso. «Los grandes príncipes, dice, tienen no sé qué desgracia que acompaña á sus más bellas y gloriosas acciones, trocadas con frecuencia y tomadas en mal sentido por los que ignoran el origen de las cosas, y que tienen interés en los partidos; enemigos poderosos que ven motivos y fines viciosos allí donde el celo por la virtud escoge comunmente lo mejor.» Además el doctor Moldenhawer publicó despues completamente, en 1791, las actas de la comision pontificia, traducidas al alemán: luego el doctor danés Munster, teólogo protestante como el otro, hizo imprimir los estatutos de la orden en 1794. M. Raynouard sacó de ellos el asunto de una tragedia que tuvo gran boga en Francia, y publicó en 1813 los monumentos históricos de la orden. El baron de Hammer señaló en los ritos de los templarios ciertas semejanzas con los de los gnósticos.

Se pretende que los Templarios han continuado como sociedad secreta. En la *Historia de las sectas religiosas* del obispo Gregorio (Paris 1828, 2.<sup>a</sup> edicion) se habla de los Templarios del día, y en 707, es decir, en 1825, el caballero Guyot, impresor de la Milicia del Temple, publicó el *Manual de los caballeros de la orden del Temple*, obra rarísima por su naturaleza. En ella se declara que nada tienen que ver con los francasones, aunque éstos pretenden tener su origen en el Temple: que la Orden no podía ser suprimida por la bula del papa, y que Jacobo de Molay nombró su sucesor. Los caballeros que salieron de Francia hicieron prosélitos en Escocia, en Portugal y en Oriente, formándose á su ejemplo los francasones, particularmente desde que en Escocia fué violado el secreto por algunos apóstatas, á petición de Roberto Bruce. Desde Molay cuentan la série de gran-maestres hasta Bernardo-Raimundo Fabrè Palabrat, electo en 1804. Paris es la capital de la Orden; tiene estatutos firmados en 1706 por el gran maestre Felipe, duque de Orleans; usan el año lunar, que principia en la Pascua, y firman con su propia sangre el voto, que es séxtuplo, á saber: obediencia, pobreza, castidad, fraternidad, hospitalidad, servicio militar. Para ser admitido es preciso probar cuatro grados de nobleza, que tambien pueden ser conferidos por el gran-maestre. Todos están obligados durante su vida, si pueden, á visitar la Tierra Santa y la plaza del Martirio, entre el Puente Nuevo y la ciudad, donde fueron quemados los templarios.

tas maneras puede perder un juez á una víctima ya prejuzgada? Ahora bien, los legistas de Felipe el Hermoso debían ser maestros consumados en este arte, después de tantos procesos contra los leprosos y los judíos, acusados de envenenar los pozos y propagar la peste, y otros muchos contra brujas y encantadoras.

Referiremos uno de estos últimos procesos.

**Proceso de Guiscardo.**—Cuando Felipe el Hermoso estaba en disension con el papa, Guiscardo, obispo de Troyes, permaneció fiel al pontífice, y se dirigió á Roma para el concilio que éste había convocado. No se necesitó más para escitar la cólera del rey, quien mandó que se le formara proceso por impiedad y magia. Su acusador y su juez á un mismo tiempo fué el florentino Noffi Dei, que había imputado á los templarios desmanes en los que él había tenido parte cuando era miembro de su orden (21). Blanca, suegra del rey, condesa de Champaña y reina de Navarra, le acusó tambien de sediciones (1301); pero Juan de Cales, testigo oído en contra suya, declaró al morir haber de puesto falsamente á instancias de Noffi Dei. Cuando después murieron Blanca de Navarra y Juana su hija, fué acusado de haberlas envenenado de concierto con una bruja. Se pretendía que habiendo hecho un encantamiento con esta mujer, el diablo le había respondido que fabricara una imagen de cera que se asemejase á la reina, bautizarla con su nombre, acercarla al fuego y picarla con un alfiler en las partes nobles; añadiendo que la reina empezaría á sentir entonces dolores, y moriría tan pronto como la cera se deritiese. Un ermitaño con el cual se había entendido en todas estas operaciones, declaró haberle visto hacer primero la imagen y todo lo demás, y que sabiendo que había un célebre médico que curaba todos los males, rompieron y arrojaron al fuego la estatua, y entonces fué cuando murió la reina.

Poco después (dice la misma declaración) volvió el obispo con su compañero, llevando toda clase de animales venenosos. Compusieron una ponzoña, de la que se proveyeron para envenenar al rey de Navarra, que nunca había hecho nada bueno; y la experimentaron en el caballero Juan Romisant, que murió. Esto es lo que declaró el ermitaño. La hechicera confesó que el obispo se había informado de ella cómo podría obtener el amor de la reina; que aunque conocía dos medios para ello, ella no quiso indicárselos; en su consecuencia, evocó al diablo, á quien habló en secreto, sin que ella oyese la respuesta. Declaró tambien que era cierto lo de la estatua, y confesó ser mujer de mala vida pagada *ad tres denarios*. Otros testigos confirmaron estas declaraciones. Súpose que el obispo no era hijo de su padre, sino de un

(21) *Memoria sobre el proceso de Guichard*, etc., por BOISSY D'AUGLAS (Mem. del Instituto, t. VI).

incubo llamado Peto; más de sesenta atestiguaron que era mago, adúltero, incestuoso, envenenador, simoniaco, monedero falso: cuatro le habían visto evocar al diablo y darle sus órdenes; en fin, varios dijeron que la reina había sido envenenada por él.

Guiscardo negó primero: careado con algunos testigos, titubeó y pidió un abogado, que le fué concedido, pero éste se limitó á pedir algunos medios de forma, sin ocuparse del fondo; de lo que resultó que Guiscardo se encontró casi reducido á defenderse á sí mismo. Después de haberse sostenido algun tiempo en las negativas, convino en que había dado la absolucion á un hereje por dinero, y falsificado moneda; añadiendo que la casa de su padre estaba llena de incubos, pero esto no probaba nada contra su legitimidad. Prolongóse el proceso hasta el 6 de octubre de 1308: entonces se tuvo un consistorio del clero y del pueblo de Paris en el Jardin del Rey, y en consecuencia de él fué preso el obispo, permaneciendo de esta manera hasta 1313, en cuya época Noffi confesó en el artículo de la muerte que Guiscardo era inocente (22).

¿Después de semejantes ejemplos, qué se puede creer de las acusaciones contra Bonifacio, ó contra los templarios? Refiérese que Molay, al morir, emplazó al papa y al rey para dentro de un año ante el tribunal de Dios. Ambos comparecieron, en efecto, en él; pero antes se repartieron los doscientos mil florines de oro, procedentes de los bienes muebles de los templarios. El rey tomó por residencia aquel Temple que un día debía de servir de prision á uno de sus descendientes. Los bienes raices fueron adjudicados á los hospitalarios á condicion de armar cien galeras contra los turcos. Pero los legistas del rey encontraron tantos gastos y tantas deudas que pagar, que los hospitalarios quedaron más pobres que antes.

Las órdenes militares religiosas ofrecían la mezcla de lo temporal y espiritual, cuya separacion es el carácter propio de la organizacion católica en la Edad Media; no había, pues, nada de admi-

(22) La mania de los procesos se llevó hasta el punto que se instruyeron contra los animales. En 1266 los oficiales de justicia de los monjes de Santa Genoveva en Paris, quemaron un cerdo que se había comido un niño, aunque tenía otro alimento. En 1394, el bailio de Mortagne envió al fuego, por el mismo delito, una cerda vestida de hombre. El de Gisors hizo ahorcar un buey por haber muerto á un mancebo de quince años, no sin haber concedido un abogado al reo. En 1446, el parlamento de Paris condenó una cerda convicta de *pecado mortal* con un hombre. En Basilea, en 1474, un gallo fué condenado como hechicero por haber puesto un huevo. En 1314, Luis X reprendió al procurador de Moiry, que, para escarmiento, había hecho ahorcar un toro, culpable del asesinato de un viajero. En fin, en 1546, el parlamento de Paris enviaba á la horca á un hombre y á una vaca, por crimen de bestialidad, y el de Mompeller una mula por la misma causa, en 1565.

rable en que fuesen igualmente detestados por la Iglesia por sus costumbres, y por los reyes por su arrogancia. La de los templarios, habiendo acabado su mision, dejaba en el abandono los intereses de la Iglesia para ocuparse de los goces terrenales; era una culpa; pero Felipe no tenia competencia para castigarla. Debe reconocerse, con un cronista contemporáneo, que las riquezas de los templarios escitaban la codicia, y que no se podia coger la miel sin quemar las abejas. El horror que inspira aun este hecho, entre tantos otros más atroces ó sangrientos, demuestra que parece á los hombres la iniquidad más execrable cuando se cubre de formas legales (23).

Felipe era el más hermoso de los soberanos de su época; sus tres hijos, que reinaron después de él, con los nombres de Luis X, Felipe V y Carlos IV,

(23) F. PIPINO, *Chron.*, c. 49. San Antonino, arzobispo de Florencia, dice (p. 3, art. 21, número I, cap. 1) que los crímenes de los templarios habian sido inventados por la avaricia para despojarlos. Los abogados contemporáneos están de acuerdo en proclamar su supresion como una iniquidad. Alberico de Rosate en el *Dict. juris*, en la voz Templario dice: *Erat magnus ordo in Ecclesia... Sicut audivi ab uno, qui fuit examinatus causa et testium, destructum fuit contra justitiam, et mihi dixit quod ipse Clemens protulit hoc. Et si non per viam justitiae potest destrui,*

eran tambien de notable hermosura; no obstante esto á los tres hicieron traicion sus mujeres. Dícese que Juana de Navarra, mujer de Felipe el Hermoso, atraia á galantes citas á los estudiantes más robustos y los hacia arrojar desde la torre de Nesle al Sena, las otras dos reinas convictas de adulterio fueron rasuradas, vituperadas, aprisionadas y muertas al mismo tiempo que sus amantes, desollados, castrados y suspendidos por los sobacos, y sus cómplices entregados á tormentos atroces. Se trataba en esto de crímenes reales ó de intrigas en los procedimientos ejecutados por los legistas? De todos modos es cierto que Felipe el Hermoso, que por el divorcio con su mujer, hubiera debido devolverle el Franco Condado que ella habia llevado en dote, la hizo declarar inocente, y que la mala conducta, real ó supuesta, de sus nueras, affigió los últimos dias de aquel rey, que murió después de veinte y nueve años de reinado (noviembre de 1314).

*destructor tamen per viam expeditia, ne scandalicetur charus filius noster rex Francia.* Es curioso comparar la abolicion de su orden con la de los jesuitas. En el breve relativo á estos últimos, Clemente XIV cita la supresion de los templarios como sugerida por simples motivos de prudencia, análogos á los que le hacian obrar á él.

## CAPÍTULO VII

### CASA DE VALOIS.—GUERRAS DE FRANCIA CON INGLATERRA.

**Luis X.**—Mantenido en respecto ó en equilibrio los elementos de que se componia el reino por Felipe el Hermoso, volvieron á desordenarse bajo Luis X, sobrenombrado el *Hutin* á causa de los caprichos de su infancia. Acreditó sobre el trono un carácter débil, benévolo y alegre. En su tiempo los feudatarios, los concejos, las provincias, se querian hacer independientes; los señores ambicionaban las franquicias de la espada, la libertad del cuchillo, la justicia que por via de impuesto (*épices*) daba al juez noble el tercio del objeto que se litigaba; y para desaprobare el sistema del predecesor se hacian la guerra los favoritos de éste. Marigny, intendente de rentas, acusado de sortilegio, se ahorcó para no ser ahorcado como habia sido su familia; el pueblo tenia el triste consuelo de ver en las horcas los instrumentos del rey anterior, pero para ver alzarse otros nuevos, y especialmente Carlos de Valois, que en verdad puede decirse que reinó mas positivamente en Francia que en los muchos reinos cuyos títulos llevó. Luis, para proporcionarse dinero, permite á los judios que vuelvan á sus Estados, concede enseguida libertad á todos aquellos de sus súbditos que pueden pagar su emancipacion, beneficio inmenso debido á la avaricia, y tan mal comprendido por los siervos, que hubo necesidad de obligar por fuerza á muchos de ellos á aceptarlo.

**Felipe V.**—Habiendo muerto Luis X sin dejar hijos varones (1316), pretendieron la corona Felipe el Largo, y una hija; pero como era la primera vez que se trataba de una sucesion colateral en la casa de Hugo Capeto, fué puesto en discusion el derecho de los dos herederos, y los abogados adujeron la ley germánica que escluia á las mujeres de la facultad de poseer en tierra sálica. El motivo era absurdo, atendido á que esta ley era concerniente á la propiedad y no á la política, y que además habia caido en desuso. Y es que los hom-

bres de Estado no sospechaban ciertamente cuán provechosa seria con el tiempo esta ley á la Francia, pues hubiera evitado aquellas guerras dinásticas, oprobio de los cuatro últimos siglos, que llevaron á Italia á los franceses, á los españoles y á los alemanes; hicieron á la España, es decir, á la mitad del mundo, herencia de un príncipe flamenco, sobrino de la heredera de Borgoña é hijo de la heredera de Castilla, y ocasionaron las guerras de sucesion en España, en Austria y en otros Estados secundarios. Distábase mucho entonces de prever todas estas cosecuencias. En su interés propio hizo valer Felipe la ley sálica, lisonjeando á las ciudades y á las universidades. Sin embargo, á fin de proporcionarse dinero, introdujo el impuesto sobre la sal (1319), decretó la uniformidad de los pesos y de las medidas, aunque sin resultado, y dió varias leyes acerca del tesoro, del parlamento y de la paz interior.

Murió al poco tiempo sin hijos, así como su hermano Carlos IV, que le sucedió, y acabó la descendencia directa de los Capetos (1323). Felipe de Valois, hijo de aquel Carlos que fué rey en todas y en ninguna parte, era sucesor designado; pero Eduardo III de Inglaterra, que habia tenido por madre á Isabel de Francia, hermana de los últimos reyes, alegó sus pretensiones al trono. Invocóse la ley sálica nuevamente; y es muy notable que los partidarios del príncipe inglés no impugnaran su significacion literal, sino su espíritu, como si escluyese á las mujeres como débiles para tan noble feudo y no á sus hijos. Pronunciando en favor de Felipe el tribunal de los pares y los barones, dieron principio al gran drama de la guerra inglesa.

**Inglaterra.**—Hallóse que los reyes de Inglaterra tenian derechos contradictorios como duques de Normandía. Hubieran debido procurar extenderse en su isla, avasallando y fundiendo los pueblos.